



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2024-A/MDSF.

San Fernando, 17 de enero de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

### VISTO:

El Informe N° 011-2024-GDTE/MDSF, de fecha 16 de enero 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; Informe N° 016-2024-GM/MDSF, de fecha 16 de enero 2024, emitido por la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el Art. 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, lo establecido en el artículo 1° inciso 11) dispone "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso".

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, Ingeniero Julver Nilo Tinoco Guevara, con Informe N° 011-202-GDTE/MDSF, de fecha 16 de enero 2024, solicita ante la Gerencia Municipal Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 73,538.94 (Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 94/100 Soles) y Aprobación mediante acto Resolutivo del Expediente Técnico Proyecto: "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (La) I. E. 135 en la Localidad de San Fernando, Distrito de San Fernando, Provincia Rioja, Departamento San Martín II Etapa" con Código Único de Inversión N° 2589607, indicando que el referido Proyecto, ha sido elaborado por el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de San Fernando y aprobado por la misma Gerencia. así mismo manifiesta que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



el Proyecto en referencia se encuentra incluido en la Programación Multianual de inversión como una inversión no prevista; para la ejecución de la misma.

Que, el Gerente Municipal, con Informe N° 016-2024-GM/MDSF, de fecha 16 de enero 2024, alcanza al Despacho de Alcaldía el Informe N° 011-2024-GDTE/MDSF, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la vez solicita aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (La) I. E. 135 en la Localidad de San Fernando, Distrito de San Fernando, Provincia Rioja, Departamento San Martín II Etapa" con Código Único de Inversión N° 2589607;

Que. En el referido informe N° 011-2024-GDTE/MDSF, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, hace constar el detalle siguiente:

## RESUMEN

Nombre del Proyecto

: Construcción de Cerco Perimétrico; EN EL ( LA) I. E. 135 EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA; DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" II ETAPA, con Código Único de Inversión 2589607.

Organismo Ejecutor  
Modalidad de Ejecución  
Ubicación Geográfica

: Municipalidad Distrital de San Fernando  
: Administración Directa

Región

: San Martín

Provincia

: Rioja

Distrito

: San Fernando

Localidad

: San Fernando

Costo total en Soles

: S/. 73,538.94

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Costo Directo	66,768.94
Construcción de Cerco Perimétrico	66,768.94
Gastos Generales (10.1394%)	6,770.00
Subtotal	73,538.94
<b>Monto Total Presupuesto de Obra</b>	<b>73,538.94</b>

Población Beneficiaria

: Los Beneficiarios corresponde directamente a la población estudiantil de la Institución Educativa N° 135 y a los pobladores de la localidad de San Fernando.

Plazo de Ejecución

: 20 días calendarios



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"

Modalidad de Contratación  
Total Insumos

: Por Administración Directa  
: verificar insumos

DESCRIPCION	MONTOS (Nuevos Soles)
MANO DE OBRA	23,839.07
MATERIALES	39,510.61
EQUIPOS	3,419.26
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>66,768.94</b>



Estando a los considerandos de la presente resolución y de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar, el Expediente Técnico "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (La) I. E. 135 en la Localidad de San Fernando, Distrito de San Fernando, Provincia Rioja, Departamento San Martín" Segunda Etapa; con Código Único de Inversión N° 2589607, por un monto de S/. 73,538.94 (Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 94/100 Soles).



**Artículo Segundo.**- Poner en conocimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando la presente Resolución y a las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma.

**Artículo Tercero.**- Encargar al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación de la presente resolución en dicho portal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Gerencia Municipal  
GDTE.  
Presupuesto  
Abastecimiento  
PTE.  
Archivo.



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574